

CONTRATO

“DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA MIL SABORES S.A.”

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolis y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la **Presidenta** del Consejo de Administración, **ABG. ROSA ISABEL DEJESUS QUIÑONEZ**, con Cedula de Identidad N° **1.225.669**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MIL SABORES S.A.**, RUC: **80069986-6**, domiciliada en **Avda. Irala esq. Mello** de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **UDILIO PALMEROLA OTAZÚ**, con Cédula de Identidad N° **1.609.329**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “**CONTRATO ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y el **PROVEEDOR**, en relación LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID N° **462.887** “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM**” para la provisión de servicios a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.


Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones; y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del **PROVEEDOR**;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**


Mil Sabores S.A
UDILIO PALMEROLA OTAZÚ
PROVEEDOR



ABG. ROSA ISABEL DEJESUS QUIÑONEZ
CONTRATANTE

CONTRATO N° 033/2025

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 462.887.-

La validez o continuidad de la contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el PGN del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, conforme a la normativa vigente.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025, convocado por la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 099/2025 del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ.-

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	1	Servicio de maestro de ceremonia.	Unidad	Evento	1	260.000
2	2	Servicio de audio para eventos.	Unidad	Evento	1	479.000
3	3	Servicio de decoración.	Unidad	Evento	1	256.800
4	4	Alquiler de sillas plásticas.	Unidad	Evento	1	6.000
5	5	Alquiler de cubiertos.	Unidad	Evento	1	5.100
6	6	Alquiler de mesa redonda.	Unidad	Evento	1	33.000
7	7	Alquiler de mesa larga.	Unidad	Evento	1	49.000
8	8	Provisión de servilletas de papel.	Unidad	Evento	1	6.333
9	9	Provisión de conservadoras en alquiler.	Unidad	Evento	1	49.800
10	10	Alquiler de faldón - pollerón.	Unidad	Evento	1	46.750

Mil Sabores S.A
UDILIO PALMEROLA OTAZU 9986 6
PROVEEDOR



ABC ROSA ISABEL DE JESUS QUIÑONEZ
CONTRATANTE

CONTRATO Nº 033/2025

11	11	Alquiler de mantel.	Unidad	Evento	1	29.500
12	12	Alquiler de mantel largo para tablón.	Unidad	Evento	1	43.300
13	13	Alquiler de servilleta de tela.	Unidad	Evento	1	5.750
14	14	Alquiler de toldos.	Unidad	Evento	1	1.042.500
TOTAL						2.312.833

*MONTO MÍNIMO	Gs. 14.000.000.-
*MONTO MÁXIMO	Gs. 28.000.000.-

El monto mínimo asciende a la suma de **Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones)** y el monto máximo es de **Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones)**.....

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

El **PROVEEDOR** se obliga a la presentación del "recibo de dinero" correspondiente a la cancelación de la obligación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Los plazos serán contados a partir de la notificación efectiva del responsable de Tesorería.

Dicho comprobante será presentado en la Sección Tesorería del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú sito en Avda. Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolis de la ciudad de Pilar.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una de vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de julio de 2026.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Mil Sabores S.A
Ruc 80069986 6
UDILIO PALMEROLA OTAZÚ
PROVEEDOR



ABG. ROSA ISABEL DEJESUS QUIÑONEZ
CONTRATANTE

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

Nombres y Apellidos del Responsable: Lic. Maria Graciela Rivas Delfino.

Cargo: Administradora de Contrato.

Dependencia: Oficina de Protocolo y Ceremonial.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo N° 144 de la Ley 7021/2022.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

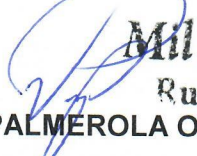
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


Mil Sabores S.A
Ruc 80069986 6
UDILIO PALMEROLA OTAZÚ
PROVEEDOR




ABG. ROSA ISABEL DEJESUS QUIÑONEZ
CONTRATANTE

IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El **PROVEEDOR** correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 31 del mes de julio del año 2025.


Mil Sabores S.A
Ruc 80069986 6
UDILIO PALMEROLA OTAZÚ
PROVEEDOR




ABC ROSA ISABEL DEJESUS QUIÑONEZ
CONTRATANTE